

## DISCAPACIDAD

LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD.  
“CONTRIBUCIÓN DE LAS ONGS PARA LA  
FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS AL NUEVO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
2013-2018”.



## DISCAPACIDAD PARIGUAL<sup>19</sup>

Se considera necesario que la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, SENADIS elabore políticas públicas encaminadas o dirigidas a establecer líneas de acción que comprendan programas y planes, que instalen a través de campañas el uso de la terminología adecuada. Lo anteriormente expuesto debe ser realizado en articulación con la Secretaría de Información y Comunicación, SICOM, de la Presidencia de la República del Paraguay, con el objeto de lograr el alcance y la difusión a todo el territorio nacional.

Se considera además la necesidad superlativa de armonizar la legislación nacional con la terminología establecida por la CDPD.

Se considera que una estrategia válida sería que en la formación de profesionales se tenga en cuenta la utilización de la terminología adecuada para que ya puedan formarse con un enfoque de Derechos.

Teniendo en cuenta la ausencia de una legislación integral sobre las Personas con Discapacidad se considera oportuno sugerir la utilización del Plan Nacional de Derechos Humanos como marco referencial ya que el mismo posee un enfoque transversal de políticas públicas destinadas a las Personas con discapacidad; teniendo en cuenta que en la actualidad la existencia de leyes e iniciativas aisladas no producen el impacto deseado a favor de las Personas con Discapacidad.

### Igualdad y no discriminación

Se considera necesaria la reglamentación del artículo 46 de la Constitución Paraguaya de modo tal de permitir la protección de toda forma de discriminación en todos los ámbitos y que contemple a todos los colectivos.

Se considera necesario el fortalecimiento de la Dirección de Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión.

### Toma de conciencia

Es evidente la necesidad que las mismas organizaciones de personas con discapacidad promuevan el surgimiento de líderes que sean representativos y que se encuentren capacitados y empoderados poniendo énfasis en la participación de las Personas con Discapacidad en todos los espacios como sujetos de derechos. Se

---

<sup>19</sup> Parigual es una Organización conformada por personas con y sin discapacidad, que se formó debido a la inquietud y la necesidad de abordar la temática de la discapacidad desde el aspecto inclusivo y equitativo. Parigual entiende que la discapacidad definitivamente ya no debe ser abordada solo desde las organizaciones para adentro y menos aún se les deben cerrar las puertas a las personas sin discapacidad que tienen el interés, afinidad y adoptan una aptitud inclusiva.

El pilar fundamental de esta organización es la lucha por el logro de las reivindicaciones de las personas con discapacidad que son sujetos de derecho. El compromiso de Parigual es ser impulsores del proceso de cambio de la ciudadanía hacia este sector así como el fortalecimiento de redes, creando filiales de Parigual en todo el país, con otras organizaciones de y para personas con discapacidad y porque no otras de la sociedad civil para así lograr una mayor concientización e incidencia.

Para lograr lo propuesto, es fundamental el desarrollo pleno de las personas con discapacidad siendo éstas partícipes en todos los ámbitos de la sociedad, respetando los derechos de todos y todas.

debe dar especial énfasis a la participación y representación de mujeres y niñas con discapacidad.

El Estado debe promover campañas dirigidas a capacitar a personas con discapacidad sobre sus derechos en formatos accesibles y tecnologías adaptadas. Se debe sensibilizar a la población sobre la no discriminación hacia la personas con discapacidad, para su inclusión en el marco de la diversidad.

### **Accesibilidad**

Se considera importante contar con un registro de instituciones públicas en donde se releve las adecuaciones y adaptaciones necesarias o las realizadas con anterioridad a la aprobación de la ley para facilitar la accesibilidad. De igual modo el relevamiento debe contemplar la situación de las adaptaciones hechas y si han contemplado las normas técnicas.

En relación al tema de transporte público es de valorar la iniciativa de la capacitación a los choferes del área urbana y que debe extenderse a las unidades de transporte del interior, aunque en muchos casos la capacitación debe fortalecerse en la sensibilización y concientización del respeto a la Ley N° 3365/07 que compensa con la gratuidad del pasaje a las personas ciegas, las que en muchos casos denuncian que no se les permite el acceso o la utilización del transporte.

Hasta la fecha, no se observan cambios tangibles en el servicio de transporte público, ya que las unidades se caracterizan por su inaccesibilidad al no contemplar las normas técnicas exigidas y por ser obsoletas y encontrarse en un estado precario. Existen escasas unidades de transportes con rampas, y existen empresas que utilizan molinetes que impiden y dificultan el acceso a las unidades, mediante acciones judiciales en contra de la Ordenanza Municipal que prohíbe su utilización. Si bien existe un órgano contralor por parte del Estado, el mismo no realiza las acciones de fiscalización ni penalización por incumplimiento de las normativas.

La ley 3565 que contempla la gratuidad del pasaje no contempla como beneficiarias a los diversos tipos de discapacidades, puesto que sólo beneficia a las personas ciegas. Se considera necesaria la ampliación a todos los colectivos de discapacidad los beneficios de la ley 3365/07 que contempla la gratuidad del pasaje con el objeto de compensar las desigualdades.

Por otro lado, es importante remarcar que las páginas web, de las distintas instituciones públicas no son accesibles para la utilización de tecnologías adaptadas.

En relación al acceso a la información, se encuentra limitado en el Paraguay, ya que a pesar de que se cuenta con la ley N° 4336/11 que es la que establece la obligatoriedad del lenguaje de señas en los informativos, ello no se cumple de igual modo, existe una carencia de recursos humanos capacitados perteneciente al Estado que brinden servicios de intérprete de lengua de señas por lo que se considera que el Estado pudiera capacitar o bien prever un rubro permanente para que se brinde el servicio de lengua de señas en todas las Instituciones públicas.

### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias**

Se sugiere que la SEN elabore políticas de atención a Personas con Discapacidad en situaciones de emergencias y desastres y que se realice de manera articulada con la sociedad civil e instancias implicadas.

### **Igual reconocimiento como persona ante la ley**

Es inminente la necesidad de la armonización del Código Civil, el Código Procesal y el Código electoral, en este último caso, es necesario señalar que atendiendo a el periodo electoral previo al sufragio de abril del 2013, muchas personas con discapacidad no tendrán acceso al voto en igualdad de condiciones, ya sea por la prohibición legal existente en el Código Electoral Ley N° 834 (artículo 91) del año 1996 que no fue modificado, así como también por la ausencia de establecimientos y mecanismos que faciliten el acceso a los lugares de votación en todo el territorio. Hasta la fecha aún no existe ninguna iniciativa legislativa para modificar los artículos 37, 73 y 89 del código civil.

El Estado no da muestras de realizar el cambio pertinente para la armonización legislativa de la legislación civil de acuerdo a lo establecido por el art. N° 12, y por ende, se identifica que no existe una evidencia de las necesidades de las personas con discapacidad en este ámbito. Ello sitúa a las personas con una discapacidad intelectual en una situación de mayor vulnerabilidad en razón a que al existir la figura de la curatela se habilita en forma directa a que éstas sean declaradas incapaces e inhabilitadas, quedando sus opiniones o decisiones sujetas a la voluntad de su curador. Asimismo, el mecanismo de control existe, informe del curador al juez, no presenta garantías para la persona declarada incapaz e inhábil. La ausencia de modificación de este mecanismo de control no se adecua a lo establecido por la CDPD.

### **Acceso a la justicia**

La ausencia de datos oficiales sobre denuncias recibidas y su seguimiento desde la Policía Nacional y el Ministerio Público hasta su tramitación en el Poder Judicial resalta la falta de una política de promoción de conocimientos para la defensa de sus derechos por parte de las personas con discapacidad y sobre los mecanismos de defensa con que cuentan y dónde deben acudir a realizar las denuncias pertinentes.

### **Educación**

La DGEI debería ser transversal con los otros niveles del MEC a fin de garantizar la Inclusión Educativa de niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad en cualquiera de las modalidades dentro del Sistema Educativo Nacional, pero lastimosamente hasta la fecha aún dentro del mismo MEC no se da un trabajo colaborativo que pueda reflejar el éxito de la Educación Inclusiva ya que continúan existiendo Personas con Discapacidad que no se encuentran escolarizadas.

Existen varios factores que se pueden señalar como deficitarios al momento de proponer la implementación de la Educación Inclusiva como son el desconocimiento de los docentes en ejercicio sobre las estrategias de adecuación curricular, metodologías didácticas destinadas a la atención de las Personas con Discapacidad. De igual modo, la inexistencia de recursos económicos que garanticen la provisión de materiales educativos adaptados a cada requerimiento de los alumnos y alumnas con discapacidad, aun teniendo en cuenta que esto está contemplado a partir de la ley general de Educación N° 698 con la denominación de necesidades educativas especiales.

Es importante señalar que otro factor que se identifica en la implementación de la Educación Inclusiva es la presencia de las barreras actitudinales, ya sea de las familias, de los mismos docentes que componen la comunidad educativa y que por una idea prejuiciosa en muchos casos se impide que los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad puedan estar en las aulas regulares.

En las áreas rurales la distancia entre las instituciones educativas de la zona y los lugares de residencia de las Personas con Discapacidad hacen que el proceso

también se vea afectado por la inaccesibilidad o escaso transporte para la asistencia a las instituciones educativas.

Si bien la DEPNEE de la Dirección General de Educación Inclusiva del MEC cuenta con los Servicios de Atención Temprana (SAT) estos no abarcan todas las regiones del país por lo que aún no pueden acceder todos los niños y niñas con discapacidad de 0 a 6 años que requieran el servicio.

Otro elemento que no se debe olvidar es que la presencia de especialistas, que entiendan la discapacidad desde sus requerimientos específicos, son escasos en Paraguay así como las ayudas técnicas que puedan facilitar el proceso enseñanza aprendizaje y unido al factor de la escasez se encuentra el elevado costo ya que en su mayoría deben ser importados por carecer de fabricación nacional.

En el ámbito de la Educación Superior es aún menor la Inclusión Educativa pues solamente un porcentaje menor llega a las diversas Universidades tanto públicas como privadas. Es de mencionar que en marzo de 2012, desde el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, se creó con apoyo de Cooperación Internacional un Servicio de Atención a Personas con Discapacidad – UNAI que tiene por objeto la orientación de los alumnos con discapacidad que deseen formar parte o ya se encuentren en las distintas Universidades.

#### **Salud**

- Capacitar y sensibilizar a las personas prestadoras de salud sobre aspectos relacionados a las necesidades médicas para la atención adecuada a personas con discapacidad.
- Promover el mejoramiento de los servicios específicos relativos a las personas con discapacidad.

#### **Habilitación y Rehabilitación**

Si bien el INPRO, actual dirección de la SENADIS contempla acciones de Rehabilitación de Base Comunitaria, aún no es suficiente para dar respuesta a los requerimientos de rehabilitación y es de destacar que la región occidental, Chaco de Paraguay no recibe asistencia reflejando una necesidad de atención en este aspecto.

Sí bien existen iniciativas de la sociedad civil en este aspecto, solo se cuenta con los materiales técnicos necesarios para la rehabilitación, sin embargo, se carece de profesionales los cuales deben ser trasladados desde la capital lo cual genera mayores dificultades que determinan que sea muy difícil lograr una rehabilitación funcional.

En el ámbito sensorial, en especial en el aspecto visual, solamente existe a nivel país un Centro de Rehabilitación para Personas Ciegas y en el interior unos pocos Centros de Formación que intentan dar algún tipo de respuesta en la rehabilitación funcional de las Personas con Discapacidad Visual.

En el ámbito de la discapacidad psicosocial no se puede hablar de algún tipo de rehabilitación ya que el único Hospital Neurosiquiátrico no posee un carácter rehabilitador sino tan solo de atención siquiátrica y de internación sin un plan bien diseñado de reinserción social.

Las acciones sobre rehabilitación reportadas por el Estado informan sobre una gran participación de cooperación internacional y de profesionales voluntarios, se destaca

esta información en razón de la preocupación que genera la posibilidad de sostenibilidad de las acciones emprendidas debido a la ausencia de recursos propios.

#### Trabajo y empleo

En el ámbito laboral en Paraguay se verifica avances en el sector público con la Ley 2479/04 y la ley 3585/08 que la modifica en ciertos artículos cuyo porcentaje establecido del 5% está todavía lejos de ser cumplido, pese a que la mesa interinstitucional de la Función Pública asesora y avala los llamados a concursos públicos de méritos y aptitudes.

Se identifica un número mayor de hombres respecto a mujeres con discapacidad incluidos en la Función Pública, cabe resaltar que la diferencia supera los 50 puntos porcentuales. Asimismo es notoria la contratación de personas con discapacidad en cargos inferiores y con una remuneración (rubro) inferior a personas que no poseen discapacidad, a pesar de cumplir funciones similares.

Los llamados a concursos públicos para concursar a cargos en la Función Pública muchas veces no incluyen a todos los tipos de discapacidades, generando una diferencia significativa entre las discapacidades incluidas a la función pública, siendo las discapacidad intelectual y la discapacidad psicosocial las que poseen un número inferior de oportunidades laborales en este ámbito.

Para ser beneficiario de la ley 2479/08 que trata sobre la inclusión laboral en la Función Pública, se debe contar con un Certificado de Discapacidad que expide el INPRO, sin embargo este asume la falta de técnicos en la materia, para expedir Certificados de Discapacidad a personas con discapacidad psicosocial, delegando esta responsabilidad al Hospital Neuropsiquiátrico. Además hay que recalcar que el trámite para obtener la expedición de este Certificado es sumamente burocrático y según lo establecido por la ley tiene tan solo una validez de 2 años.

En lo referente a la empleabilidad en el ámbito privado aún no se cuenta con una ley que lo garantice ya que el anteproyecto se encuentra en las distintas instancias del Parlamento, contando con media sanción.

De igual modo a como se señalaba en el Art. 24 al momento de señalar los niveles de educación formal de las Personas con Discapacidad, es importante señalar que debido a que este es deficitario constituye un obstáculo al momento de demandar un puesto de trabajo por parte de la Persona con Discapacidad.

El Código Laboral establece que la instancia dedicada a la formación ocupacional de la población paraguaya será otorgada por el Servicio Nacional de Promoción Profesional SNPP. Un factor que debe ser mencionado es la escasa estrategia de promoción de una formación ocupacional adecuada a las demandas del contexto y que puedan ser brindadas por el SNPP o SINAFOCAL que son las instancias dependientes del Ministerio de Justicia y Trabajo destinados a la formación para el empleo de las personas en general. De igual modo, el MEC desde la Dirección de Educación Inclusiva cuenta con un Centro de Formación Laboral ubicado en la Capital, pero las ofertas de formación ocupacional no están contextualizadas con los requerimientos del mercado y se limitan a ser intervenciones más bien desde el punto de vista de terapia ocupacional sin que pueda derivar en algún tipo de establecimiento de microempresas con la finalidad última del incremento económico de la Persona con Discapacidad y sus familias.

La puesta en marcha de las Ferias o Expo de empleo son oportunidades de concretar algún tipo de empleo así que se programa en abril del 2013 la inclusión de la temática de discapacidad entre los demandantes de un empleo digno.

Los ajustes razonables al puesto de trabajo constituyen otro factor que en la mayoría de los casos aún no se tiene respuesta por parte del Estado al carecer de recursos económicos destinados a este aspecto.

Se tiene conocimiento de que en los últimos tiempos se realizaron denuncias ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) por la serie de acciones irregulares provenientes de distintas instituciones del Estado por no destinar los cupos ni abrir llamados necesarios para el acceso a la función pública de las personas con discapacidad.

Por otro lado, es importante señalar que desde el Estado no se despliegan acciones tendientes a instalar una imagen proactiva de las Personas con Discapacidad atendiendo sus habilidades, lo cual dificulta en mayor medida la inserción efectiva de las personas con discapacidad. Asimismo, esto evidencia que los responsables de talentos o de recursos humanos de las instituciones públicas ignoran el tipo de labores o actividades que pueden cumplir las personas con discapacidad desde el puesto de trabajo.

El apoyo y el acceso a micro emprendimientos se ve dificultado debido a que desde los Bancos Estatales, que debieran contemplar acciones a favor de las políticas de Inclusión Financieras, no se verifica una apertura, ni se manifiestan ofrecimientos ni facilidades de acceso a créditos blandos que permitan la previsión de capitales destinados a emprendimientos cuyos beneficiarios sean personas con discapacidad.

En el ámbito rural, la presencia del Crédito Agrícola tampoco tiene un componente destinado a emprendimientos agrícolas de las Personas con Discapacidad.

En el ámbito legal, se pudiera señalar la contraposición de las leyes que en muchos casos crean ambigüedad al momento de aplicarlas a favor de las personas con discapacidad, así el artículo 78 del Código Laboral establece que en casos en los que exista una discapacidad adquirida por accidente laboral la Persona debe ser pensionada y excluida del ámbito laboral, pero la Ley N° 2479 con su modificación establece la reserva de cupos destinados a Personas con Discapacidad en el ámbito público.

El desempleo en Paraguay también se refleja en el colectivo de Personas con Discapacidad ya que solamente aquellas con un buen nivel de funcionalidad y buena capacitación ocupacional pueden estar dentro de los puestos ofrecidos tanto en el ámbito público como privado. Cabe agregar que no se reportan registros oficiales sobre personas con discapacidad que se encuentran trabajando en el sector informal de la economía.

Dentro del marco de erradicación de la discriminación en el puesto laboral, es importante señalar que la Función Pública posee un Plan de Igualdad y no discriminación. La resolución N° 942 del año 2009, que establece el Marco Básico de las Políticas de No Discriminación e Inclusión en la Función Pública, que prohíbe todo tipo de discriminación, así también el art. 60 de la Ley 1626 del año 2000 de la Función Pública establece la prohibición al funcionario público de “discriminar la atención de los asuntos a su cargo poniendo o restando esmero en los mismos, según de quien provenga o para quiénes sean” y esta prohibición es considerada falta grave establecida en el art. 68 del mismo cuerpo legal. Como estrategia de

recepción de las denuncias, la SFP, habilitó la línea telefónica 175 destinados a las denuncias de discriminación, acoso laboral en la función pública.

#### **Participación en la vida política y pública**

- Generar espacios de capacitación y expresión ciudadana destinadas particularmente a personas con discapacidad, de manera a fortalecer la representatividad del sector.

#### **Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte**

Con respecto a la práctica de deportes, los mismos son impulsados en la mayor parte por la sociedad civil ya que no existen acciones que correspondan a políticas públicas en esta temática desplegadas por el Estado. La falta de iniciativas estatales a este respecto, genera preocupación e incertidumbre puesto que la sostenibilidad de las iniciativas depende de las acciones de cooperación de la sociedad civil.

Si bien los museos citados por el informe oficial pudieran tener contemplados las normas de accesibilidad física al entorno construido, no se ofrecen las estrategias de acceso a la información para las personas con discapacidad sensorial que lo requieran.

Las maquetas tiflológicas no son utilizadas como replicas para el acceso a la información por parte de las personas ciegas en los museos citados.

Además el Estado paraguayo no impulsa acciones que permitan desarrollar el uso de la audio descripción como estrategia válida para acceso a la información.

#### **Encuestas y Censo**

- Generar espacios de expedición de Certificados de Discapacidad en distintos puntos del país.
- Es importante que se impulse desde el Estado Paraguayo la realización de estudios de investigación con la temática de la discapacidad en el país tendiente a proveer los conocimientos en relación a este colectivo de modo tal que sea considerado en todos los ámbitos de la vida.